

SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES.

SUJETO OBLIGADO: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

SOLICITANTE: José Cruz Gallegos Hernández.

INFORMACIÓN: Solicito una revisión de mis datos personales en su base de datos y registros.

MEDIO DE REPRODUCCIÓN: Copia simple.

DOMICILIO: Avenida Constitución número 714 altos.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

R EGIBIDO **O**
12 SEP 2012

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
HORA: 11:03 AM

PJ/UTAI/104/2012

Centro, Tabasco, A Diez De Septiembre Del Dos Mil Doce.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/325/12

Villahermosa, Tabasco, Septiembre 18, de 2012

ING. JOSÉ LINO DE LA CRUZ DÍAZ
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/104/2012 y que a la letra dice:

"...SOLICITANTE: José Cruz Gallegos Hernández.

INFORMACIÓN: Solicito una revisión de mis datos personales en su base de datos y registros.

MEDIO DE REPRODUCCIÓN: Copia simple [SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 2 días naturales para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



**Solicitud con Folio: PJ/UTAIP/104/2012
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/342/12
Interesado: JOSÉ CRUZ GALLEGOS HERNÁNDEZ.
ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 25 de Septiembre de 2012.

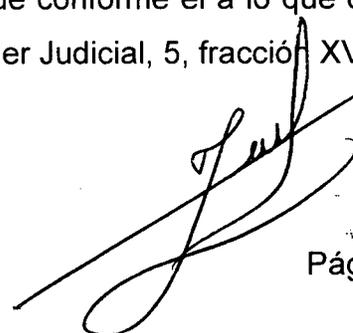
Vista la solicitud de información que con fecha doce de septiembre de dos mil doce, se recibió en esta Unidad de Acceso a través de escrito sin número, suscrito por **JOSÉ CRUZ GALLEGOS HERNÁNDEZ**, a través del cual solicita "...Solicito una revisión de mis datos personales en su base de datos y registros. [SIC]..."; se procedió conforme a los siguientes:-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Unidad de Transparencia y acceso a la Información al haber recibido a través de escrito sin número; la solicitud expuesta; procedió a registrarla bajo el folio interno No. **PJ/UTAIP/104/2012**, y en consecuencia se formó el expediente correspondiente.-----

SEGUNDO.- Se procedió a revisar si la solicitud, satisface los requisitos que para ejerce este derecho establece el artículo 44 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información; y toda vez que se presenta en tiempo y forma, se determinó darle el trámite correspondiente. -----

TERCERO.- Por lo antes expuesto y toda vez, que conforme el a lo que dispone el artículo 72, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 5, fracción XV, y



Página 1 de 7



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

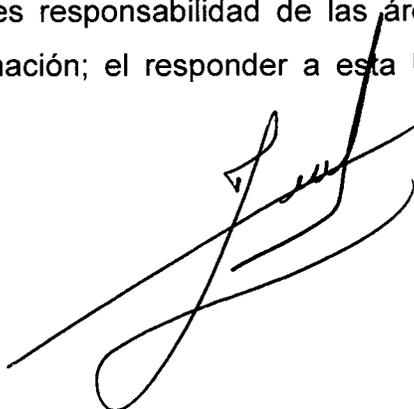


de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; la que suscribe, resulta competente para conocer y atender la solicitud de información materia de este acuerdo.-----

CUARTO.- Del análisis realizado a la solicitud de información presentada por **JOSÉ CRUZ GALLEGOS HERNÁNDEZ**, a fin de requerirla a aquellas áreas que por su naturaleza y función pudieren tener conocimiento de la misma que a la letra dice **"...Solicito una revisión de mis datos personales en su base de datos y registros. [SIC]..."**; se determinó que la misma corresponde a asuntos de carácter estadístico y en tal sentido corresponde requerirla a aquellas áreas que conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial tienen a su cargo la facultad de conocer de las acciones relacionadas con el asunto que se trata. A fin de que en el ámbito de su competencia y conforme a lo que dispone el artículo 9º en el primer y último párrafo de la Ley de transparencia y acceso a la Información Pública, informe a la que suscribe sobre la posesión al momento de efectuar este pedimento, de información inherente a lo que el particular nos solicita.-----

"... ARTÍCULO 9. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.....Ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud...." -----

QUINTO.- Derivado de lo anterior, es responsabilidad de las áreas a las que se turna la presente solicitud de información; el responder a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es de las áreas que se le turna.





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



peticiona el referido **JOSÉ CRUZ GALLEGOS HERNÁNDEZ**, corresponde a información que se encuentre en posesión de sus archivos y en tal sentido se les solicitó la búsqueda de la misma.-----

SEXTO.- Esta Unidad de Transparencia; mediante oficio No. TSJ/OM/UT/325/12, solicitó a el Ing. José Lino de la Cruz Díaz, Director de Estadística, Informática y Computación, en fecha diecinueve de septiembre de los corrientes; lo siguiente: **"...Solicito una revisión de mis datos personales en su base de datos y registros. [SIC]..."**.-----

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 y 103, Capítulo VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, que la Dirección de estadística, informática y computación es competente para atender y conocer de la solicitud de información referida toda vez que la citada legislación le establece las siguientes facultades y atribuciones:-----

Reglamento del Poder Judicial

CAPITULO XIII: DEL CENTRO DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN.

"...ARTÍCULO 64.- El centro estará bajo la responsabilidad de un Director y se integrará con el personal que el presupuesto determine y tendrá a su cargo las siguientes funciones:-----"

- I. Llevará la estadística de todo el Poder Judicial del Estado, separándola por materia, juzgados, instancias, delitos, acciones, procedencia de los delincuentes (zona rural o urbana) número de inicios, causas terminadas, los motivos de terminación y todo lo necesario para un efectivo control.-----"**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



SÉPTIMO.- Derivado de lo anterior, mediante oficio No. DEIC/259/2012, de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, el Ing. Lino de la Cruz Díaz, Director de Estadística, Informática y Computación, contestó lo siguiente: **“...Se ha realizado una revisión en la base de datos que administramos del área de recursos humanos y no se ha encontrado un registro con el nombre del citado solicitante, no obstante al no ser más específica tal solicitud, no es de mi conocimiento si tal persona ha trabajado en este poder judicial en alguna fecha anterior al inicio del proceso de sistematización “2002” y tenga algún expediente en modo impreso en los archivos del área de recursos humanos [SIC]...”**-----

OCTAVO.- Realizada la búsqueda de la información inherente a la solicitud planteada por **JOSÉ CRUZ GALLEGOS HERNÁNDEZ**; sin que hasta la presente fecha se haya encontrado respuesta positiva por los responsables de desarrollar las actividades relacionadas con la solicitud de información en este Poder Judicial; al manifestar que derivado de la búsqueda que de manera pormenorizada ha efectuado en sus archivos; se arriba a la conclusión de que al no existir registros sobre: **“...Solicito una revisión de mis datos personales en su base de datos y registros. [SIC]...”**; se procede a determinar que los documentos que contienen información relacionada con la solicitud efectuada por la particular; no se encuentran en posesión de este Sujeto Obligado.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado; y toda vez que esta Unidad ha efectuado la búsqueda de la información materia del requerimiento hecho por el Particular **JOSÉ CRUZ GALLEGOS HERNÁNDEZ**, sin que se haya obtenido información positiva para la misma; es procedente emitir el siguiente:-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



ACUERDO

PRIMERO.- Después de realizar la búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección de Estadística, Informática y Computación, de este Poder Judicial, no localizándose información alguna al respecto, se arriba a la conclusión de que no existe la información solicitada por **JOSÉ CRUZ GALLEGOS HERNÁNDEZ**, y relativa a "...Solicito una revisión de mis datos personales en su base de datos y registros. [SIC]...". Por lo que con fundamento en lo que disponen el artículo 9º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se emite el presente **ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**-----

SEGUNDO.- Por las razones antes expuestas se determina que en el ámbito de la esfera administrativa, este sujeto obligado al momento de emitir esta respuesta; no cuenta con documentos que refieran la existencia de la información solicitada por la particular; por lo que se arriba a la conclusión de que esta es inexistente.-----

TERCERO.- Se envía respuesta a través del sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, adjuntándose al presente **ACUERDO DE INEXISTENCIA**; copia simple de los oficios aludidos en el presente acuerdo a fin de que se encuentre en conocimiento de los mismos; y sin ningún costo para los efectos correspondientes.----

CUARTO: Conforme a lo que dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y toda vez que el solicitante **JOSÉ CRUZ GALLEGOS HERNÁNDEZ**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



presente acuerdo por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo de inexistencia de información en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, y 12 de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

SEXTO: Hágase del conocimiento de la solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE, y en su oportunidad archívese el presente asunto, como total y legalmente concluido.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, MAP. LILIANN BROWN HERRERA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----



[Handwritten signature]

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial. Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo.

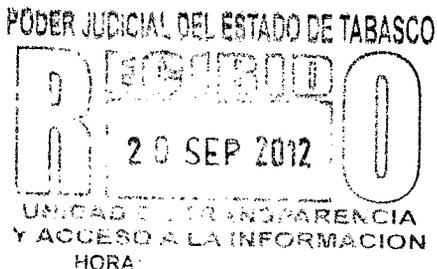


Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
 Dirección de Estadística, Informática y Computación



Oficio N° DEIC/259/2012
 Villahermosa, Tab., A 19 de septiembre de 2012

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E .



En relación al oficio TSJ/OM/UT/325/12 por medio del cual me solicita informe del solicitante José Cruz Gallegos Hernández, en la que solicita una revisión de sus datos personales en nuestra base de datos y registros le informo al respecto lo siguiente:

Se ha realizado una revisión en la base de datos que administramos del área de recursos humanos y no se ha encontrado un registro con el nombre del citado solicitante, no obstante al no ser más específica tal solicitud, no es de mi conocimiento si tal persona ha trabajado en este poder judicial en alguna fecha anterior al inicio del proceso de sistematización "2002" y tenga algún expediente en modo impreso en los archivos del área de recursos humanos y para lo cual, sería de dicha área la competencia de informarle al respecto.

Por otro lado, una revisión implícita a las bases de datos que administra la Dirección de Informática solicitado por una persona externa, tendría que ser evaluada entre las áreas relacionadas con tal información, dado que si bien esta dirección resguarda y administra el contenido de las bases de datos de diversas áreas, no es propietaria de la información que en ella se almacena, y para el caso de los datos contenidos en la base de datos del área de recursos humanos, el encargado de operar dicha información debería tener autorización por parte de su titular jerárquico sobre las acotaciones y lineamientos sobre los procesos o información que es preciso o conveniente informar.

De cualquier manera, si el solicitante hace referencia a una revisión de manera explícita o implícita a nuestra base de datos, hago de su conocimiento en el párrafo primero que dicha persona no tiene registro alguno en la base de datos de recursos humanos. No obstante, si lo que requiere es conocer si tiene algún proceso judicial en las bases de datos del sistema de gestión judicial, tendría que ser más explícito en dicha petición y con todo nuestro encargo se realizarían los procedimientos al respecto.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE
ING. JOSÉ LINO DE LA CRUZ DÍAZ
DIRECTOR DE INFORMÁTICA